

## IV. — ENSEÑANZA MILITAR

### ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

#### Exámenes

##### Resolución 551/00485/23

Cód. Informático: 2023000047.

#### **Pruebas de Idiomas de Inglés Nivel Funcional para el año 2023**

Por delegación de DIGEREM se dispone la presente convocatoria cuyo objeto es la realización de las pruebas anuales, para determinar los grados de competencia lingüística, hasta el nivel funcional del idioma inglés del **personal militar profesional del Ejército de Tierra** en situación de Servicio activo, en situación de Reserva destinado, en comisión de servicio o en situación de Servicios especiales con destino en la Subsecretaría de Defensa, los alumnos de los Centros de Enseñanza de Formación de los Cuerpos Específicos del Ejército de Tierra, **y personal de los Cuerpos Comunes destinado en UCO,s del ET.**

El personal de los Cuerpos Comunes de las FAS destinados en UCO,s dependientes del Órgano Central podrán solicitar fecha de prueba de inglés funcional en cualquier UCO del Ejército de Tierra que organice dichas pruebas y que resulte más próximo a la localidad de destino del interesado.

El personal destinado en el extranjero no podrá solicitar la realización de las pruebas, salvo que cese en su destino dentro del plazo de solicitud definido en el apartado 6 de esta convocatoria.

#### *1. Normativa de aplicación*

\* Publicación OTAN ATrainP-5 (Edición A Versión 2 MAY 2016), aprobada por STANAG 6001 (Edición 5) sobre niveles de competencia lingüística.

\* Orden Ministerial 2/2022, de 12 de enero («BOD» núm. 12).

\* Instrucción 60/2022, de 18 de noviembre, de la Subsecretaría de Defensa («BOD» núm. 235).

\* Instrucción DIGEREM n.º 455/15843/2014, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231).  
Tribunales de idiomas.

\* Convocatoria de pruebas de Idiomas DIGEREM del 2023 según Res. 455/21398/22 («BOD» núm. 249).

#### *2. Tribunales de idiomas y calendario*

2.1. Pruebas Anuales Ordinarias. Las Jefaturas de Apoyo a la Preparación del Ejército de Tierra (JEAPRE) organizarán las pruebas en su ámbito territorial correspondiente, teniéndose prevista la primera convocatoria a partir del 27 de marzo de 2023 y la segunda a partir del 16 de octubre del mismo año, realizándose en las plazas identificadas en el apartado 6.3. Localidades y Códigos de las pruebas.

2.2. Alumnos de Formación. Los Centros Docentes Militares de Formación constituirán en sus Centros respectivos, con el profesorado cualificado y con los apoyos que en su caso soliciten, los tribunales de nivel funcional para la determinación de la capacidad lingüística de todos los alumnos de formación que finalizan en el año 2023 su PLEST y quienes deberán realizar las pruebas SLP obligatoriamente. De igual forma deberán realizar una prueba de nivel funcional a los alumnos que vayan a organizar en el año 2024 una prueba de nivel profesional.

2.3. Alumnos de Perfeccionamiento: En la Academia General Básica de Suboficiales (AGBS) y en el Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra (DIEGEZA) se constituirán, con el profesorado cualificado y con los apoyos que en su caso soliciten, los tribunales de nivel funcional necesarios para examinar al personal que finalice los diferentes cursos de idioma inglés de nivel funcional, o para aquellos que vayan a realizar un curso de perfeccionamiento en los que se requiera un determinado perfil lingüístico inferior o igual al nivel funcional.

2.4. El Director de Enseñanza del ET podrá disponer la organización de aquellas pruebas de carácter extraordinario o que por causas sobrevenidas considere oportuno convocar para cubrir las necesidades del ET.



### 3. Tribunales de revisión de las pruebas

El Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra (DIEGEZA) organizará todos los Tribunales de revisión que se deriven de la realización de las pruebas del apartado anterior.

### 4. Realización de las pruebas

Salvo que se determine lo contrario, la uniformidad será el uniforme de diario, trabajo o campaña.

No se podrá acceder a las salas donde se realicen las pruebas con ningún medio electrónico de grabación, transmisión o recepción de información.

### 5. Limitaciones

Solo se podrá realizar una prueba del mismo idioma por año, independientemente del nivel de que se trate.

Los alumnos que asistan a cursos de perfeccionamiento que incluyan a su finalización una prueba de idioma, causarán baja de oficio en la prueba que tuvieran asignada.

### 6. Solicitudes para las Pruebas Anuales Ordinarias

6.1. Plazo de presentación de solicitudes. Se iniciará el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en «BOD» y finalizará para la 1ª convocatoria el día 24 de febrero y para la 2ª convocatoria el día 15 de septiembre del 2023.

6.2. Procedimiento para solicitud. Las solicitudes se cursarán por el Órgano de Gestión de Personal de las UCO, mediante la grabación de las peticiones en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI) del Sistema de Información de Personal de Defensa (SIPERDEF).

Antes de iniciar la grabación, el órgano de personal de la UCO informará a cada solicitante del contenido del contenido del apartado 9 de la presente convocatoria. La grabación en SOLIDI debe incluir:

- El DNI y el nombre y apellidos del solicitante.
- Código de la prueba de idiomas que se solicita. Los peticionarios solicitarán obligatoriamente la prueba que corresponda dentro del ámbito de su demarcación territorial y en la localidad más cercana a su destino.
- Observaciones del solicitante, en caso de tenerlas.
- Impresión de dos ejemplares como comprobante/recibo de la solicitud, que firmará el interesado. Un ejemplar para archivo de la UCO y otro para entrega al solicitante.

6.3. Localidades y Códigos de las pruebas. Se establecen las localidades descritas en el cuadro. Las JEAPRE comunicarán a todas las UCO,s de área de responsabilidad geográfica los acuartelamientos en donde se realizarán las pruebas para que estas a su vez puedan comunicar a los solicitantes con la antelación suficiente, la fecha y lugar designado de presentación a las pruebas. El horario de inicio de las pruebas será a las 08:30 horas. Las JEAPRE podrán reasignar de oficio la localidad y/o el acuartelamiento de la realización de las pruebas.

	JEAPRE CENTRO	JEAPRE SUR
Primera Convocatoria	MADRID (5FNIN 2023 111)	SEVILLA (5FNIN 2023 211) CEUTA (5FNIN 2023 212) MELILLA (5FNIN 2023 213)
Segunda Convocatoria	MADRID (5FNIN 2023 121)	SEVILLA (5FNIN 2023 221) CEUTA (5FNIN 2023 222) MELILLA (5FNIN 2023 223)



	JEAPRE ESTE	JEAPRE NORTE
Primera Convocatoria	ZARAGOZA (5FNIN 2023 311) VALENCIA (5FNIN 2023 312) PALMA DE MALLORCA (5FNIN 2023 313)	VALLADOLID (5FNIN 2023 411) BURGOS (5FNIN 2023 412) PONTEVEDRA (5FNIN 2023 413)
Segunda Convocatoria	ZARAGOZA (5FNIN 2023 321) VALENCIA (5FNIN 2023 322) PALMA DE MALLORCA (5FNIN 2023 323)	VALLADOLID (5FNIN 2023 421) BURGOS (5FNIN 2023 422) PONTEVEDRA (5FNIN 2023 423)

	JEAPRE CANARIAS
Primera Convocatoria	TENERIFE (5FNIN 2023 511) LAS PALMAS (5FNIN 2023 512)
Segunda Convocatoria	TENERIFE (5FNIN 2023 521) LAS PALMAS (5FNIN 2023 522)

6.4 Acceso al Campo Virtual Corporativo de Defensa (CVCDEF). Todos los que vayan a realizar las pruebas de idiomas deberán presentarse a las mismas, con su usuario DICODEF y contraseña de acceso y estar dado de alta con usuario y contraseña en el «Active directory». Aquellos que no hayan accedido al Campus en los últimos 18 meses, deberán darse de alta a través de Intranet en la dirección:

<https://portalfas.mdef.es/dicodefprovision>, o en la página de acceso al CVCDEF:

<https://campus.defensa.gob.es>.

Para ello deberán seguir las instrucciones que se proporcionan en el enlace que figura bajo el epígrafe «registrarse como usuario».

6.5. Consultas. En el portal personal se podrá consultar la fecha asignada para la realización de las pruebas.

6.6. Cambio de fecha de realización de las pruebas. Aquellos que, por causa justificada, extraordinaria y sobrevenida, no puedan asistir a la prueba el día asignado, podrán solicitar hasta el 17 de marzo para la 1ª convocatoria y hasta 16 de octubre para la 2ª convocatoria por SIMENDEF a la JEAPRE correspondiente, el cambio de fecha o asignación a la tanda de incidencias. La solicitud deberá llevar obligatoriamente el CONFORME del Jefe de Unidad de destino sobre la justificación de la causa alegada por el interesado, así como el número de teléfono del interesado y de la UCO.

Por necesidades de programación de los Tribunales, las JEAPRE podrán modificar la fecha asignada inicialmente, comunicándose dicho extremo mediante SIMENDEF a las UCO de destino de los solicitantes para que ésta lo traslade a los interesados con la antelación suficiente.

6.7. Cambio de demarcación (sede) para la realización de las pruebas.

Aquellos que, por causa justificada y sobrevenida, requieran el cambio de la sede para la realización de su examen lo solicitarán, con el conforme del Jefe de UCO de destino. La solicitud se tramitarán a DIEN (info JEAPRES afectadas) en los mismos plazos citados en el punto 6.6 para cambio de fechas.



#### 6.8. Solicitud de anulación (baja) de realización de las pruebas.

Se podrá efectuar mientras esté abierto el plazo de solicitud descrito en el punto 6.1 de solicitudes, a través del Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI). En la solicitud de baja indicarán la opción (U) que equivale a anulada.

Trascurrido dicho plazo, la solicitud de baja se comunicará por SIMENDEF a la JEAPRE correspondiente y deberá ir acompañada de una justificación documental y del CONFORME del Jefe de Unidad, dentro de los plazos indicados en el punto 17 de la presente convocatoria.

#### 7. Solicitudes para las Pruebas de Alumnos de Formación

Los Órganos de Gestión de Personal de cada CDM, comprobarán que los alumnos de formación que finalizan su PLEST pueden realizar la prueba de idioma según la OM 2/2022 y realizarán la grabación de los admitidos en el Módulo de Solicitud de Idiomas (SOLIDI) atendiendo al siguiente código de prueba:

	EMIES	EMIEO
AGM (CINT):		5AIN1 2023 001
ESPOL		5AIN1 2023 002
ACINF:	5AIN2 2023 001	
ACAB:	5AIN2 2023 002	
ACART:	5AIN2 2023 003	
ACING:	5AIN2 2023 004	
ACLOG:	5AIN2 2023 005	
ACAVIET:	5AIN2 2023 006	
ALUMNOS ICT:	5AIN2 2023 007	

#### 8. Solicitudes para las pruebas de alumnos de perfeccionamiento.

No se tendrá en cuenta la limitación del apartado 5 para aquellas pruebas que se realicen para la selección de los alumnos, cuando así se fije en la convocatoria del mismo, en cuyo caso, la limitación será para realizar 2 pruebas de distinto nivel en el mismo año o una del mismo nivel posterior a la realizada durante el curso.

El personal que sea nombrado aspirante o alumno a un curso de idioma no podrá realizar ninguna prueba organizada por las JEAPRE mientras tenga esa condición. En el caso de tener solicitada fecha para realizarla deberá solicitar la baja mediante comunicación dirigida a la JEAPRE correspondiente y al Centro Docente Militar que organice el curso.

#### 9. Penalizaciones.

9.1 No podrán volver a ser convocados en el idioma correspondiente, hasta las pruebas que se realicen en el año 2025:

\* Los admitidos a las pruebas que se presenten a las mismas sin su usuario DICODEF y contraseña de acceso o no se hayan dado de alta en el CVCDEF según marca el punto 6.4 de la presente convocatoria.

9.2 No podrán volver a ser convocados en el idioma correspondiente, hasta las pruebas que se realicen en el año 2026:

\* Los peticionarios que no hayan anulado la solicitud de realización de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el punto 6.7. « Solicitud de baja », y no se presenten a las pruebas el día que tuvieran a signado.

Sin embargo, dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha asignada para la realización de la prueba, se podrá solicitar la exención de la penalización, siempre y cuando la ausencia se deba a una causa extraordinaria y sobrevenida. La solicitud se realizará mediante una instancia dirigida, a través de la JEAPRE correspondiente, a la autoridad convocante de las pruebas (Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación), debiendo justificar detalladamente el motivo de no haberse presentado. Dicha instancia deberá llevar obligatoriamente el CONFORME del Jefe de la Unidad de destino. Pasado el plazo citado anteriormente, la solicitud se tramitará directamente a la DIEN.



- \* Los que abandonen las pruebas sin causa justificada.
- \* Tengan medios electrónicos de grabación, transmisión o recepción de información en las salas de realización de las pruebas.
- \* La obtención de un «0» en cualquiera de los rasgos.
- \* Los comportamientos inadecuados o que presupongan obtener ventaja mediante cualquier procedimiento de copia. Con independencia de la citada penalización, el Jefe del Tribunal de las pruebas podrá expulsarle de las mismas y reflejará en el acta dicho comportamiento.

El personal penalizado tampoco podrá en dicho plazo acreditar ningún perfil por convalidación o equivalencia de titulaciones y certificaciones civiles nacionales o extranjeras.

El Jefe de la JEAPRE remitirá una copia digitalizada del acta a la autoridad con competencia sancionadora sobre el candidato para que determine las posibles responsabilidades disciplinarias en que pudiera haber incurrido el evaluado.

### 10. Desarrollo de las pruebas

10.1. Confección de las pruebas. La confección de todas las pruebas de inglés de nivel funcional correrá a cargo del Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra del ET (DIEGEZA).

10.2. Ejecución de las pruebas. En función de la disponibilidad de cada centro evaluador, las pruebas podrán ser realizadas, en parte o en todos sus aspectos, utilizando el CVCDEF, el SIGEI y/o con ordenadores habilitados por la organización, salvo que circunstancias sobrevenidas obliguen a la realización de las mismas mediante un procedimiento alternativo, circunstancias que deberán constar en el acta.

10.3. Estructura. para la determinación de un perfil lingüístico se establecen las siguientes pruebas elaboradas todas ellas aplicando los criterios del ATrainP-5 aprobado por STANAG 6001 Ed.5. Las pruebas medirán las 4 destrezas lingüísticas tal y como a continuación se indica:

- Prueba de comprensión oral (CO), que consiste en un cuestionario escrito de respuesta múltiple sobre audiciones grabadas.
- Prueba de expresión oral (EO), que consiste en una entrevista que se realizará, y con carácter general, por dos evaluadores que elaborarán un informe técnico de manera independiente. Esta prueba será grabada con el fin exclusivo de atender a posibles auditorías, revisiones de pruebas y recursos.
- Prueba de comprensión escrita (CE), que consiste en un cuestionario de opción múltiple y respuesta única sobre distintos textos escritos.
- Prueba de expresión escrita (EE), que consiste en la redacción de un escrito a elegir entre dos opciones. Dos evaluadores elaborarán un informe técnico de manera independiente.

10.4. Determinación de los niveles lingüísticos. Los rasgos de CO y CE se evaluarán según el resultado de sus respectivas pruebas, expresado en porcentaje.

El resultado final de la prueba podrá ser confirmado o modificado por el equipo de evaluación en una sola de las destrezas de CO y EO, hasta un máximo de un 10% sobre el porcentaje obtenido en la destreza que se trate. Las destrezas de CE y EE podrán ser confirmadas o modificadas, cada uno de ellos hasta un máximo de un 10% sobre el porcentaje obtenido en esos perfiles.

Los porcentajes para establecer los distintos grados de capacidad lingüística de la prueba de nivel funcional son los siguientes:

- Nivel 0, un porcentaje con un valor igual o superior al 0% e inferior al 30% de respuestas correctas.
- Nivel 0+, un porcentaje con un valor igual o superior al 30% e inferior al 40% de respuestas correctas.
- Nivel 1, un porcentaje con un valor igual o superior al 40% e inferior al 60% de respuestas correctas.
- Nivel 1+, un porcentaje con un valor igual o superior al 60% e inferior al 70% de respuestas correctas.
- Nivel 2, un porcentaje con un valor igual o superior al 70% de respuestas correctas.

10.5. Ayudas a la preparación. La composición detallada y estructura de las pruebas, su evaluación y valoración, así como normativa y recomendaciones en forma de Guías para cada uno de los niveles, encuentran a disposición de los interesados en el CVCDEF.

\* <https://campus.defensa.gob.es/login/index.php>.

El enlace al Módulo de Entrenamiento SIGEI en el que se pueden realizar pruebas con objet o de familiarizarse con el sistema, se encuentra en la siguiente dirección:

\* <http://clustami97.mdef.es/SIGEI/indexFormacion.html>.

### *11. Reconocimiento del perfil lingüístico*

Los perfiles lingüísticos alcanzados tras las pruebas, serán publicados en el «BOD», tendrán carácter oficial en el ámbito de la Defensa, y serán anotados en SIPERDEF en el expediente académico de los interesados.

Si desde el día de la realización de las pruebas hasta su publicación en el «BOD» de los resultados, fuera necesario obtener un certificado del perfil obtenido, se solicitará por SIMENDEF a la JEAPRE correspondiente justificando las causas que motivan dicha solicitud.

Los perfiles obtenidos por los alumnos de formación se publicarán en el «BOD» y se anotarán en su expediente personal.

### *12. Revisión de las pruebas*

La revisión será realizada por el Departamento de Idiomas de la Escuela de Guerra (DIEGEZA).

El plazo de solicitud de revisión de las actuaciones de los Tribunales de Idiomas terminará transcurridos treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de los resultados de las mismas en el «BOD».

La revisión deberá de solicitarse por SIMENDEF dirigido a DIREN y de información a SUBDIREN, a JEDIEGEZA y a la JEAPRE correspondiente, adjuntando obligatoriamente el formulario del anexo I. No se tendrá en cuenta la solicitud que no adjunte dicho formulario debidamente cumplimentado. Dicha revisión consistirá en la reevaluación del rasgo solicitado de acuerdo con la normativa aplicable.

### *13. Régimen económico*

13.1. Personal Concurrente. El personal que vaya a realizar las pruebas de nivel funcional, será pasaportado de ida y regreso sin derecho a dietas.

Datos administrativos:

- Objeto de la comisión: Pruebas de idiomas de nivel funcional.
- Autoridad delegada: ET 309 General Director de la EGE.

13.2. Tribunales de idiomas. El personal que se constituya como componente del Tribunal y los responsables de la gestión de idiomas que asistan a las reuniones de coordinación en su caso, serán pasaportados de ida y regreso con derecho a la dieta reglamentaria.

Datos administrativos:

- Objeto de la comisión: Tribunal de idiomas de nivel funcional.
- Autoridad delegada: ET 309 General Director de la EGE.

13.3. Las consultas sobre devengos se dirigirán a la Sección de Asuntos Económicos de la EGE.

### *14. Protección a la maternidad*

Será de aplicación lo establecido en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 293/2009, de 6 de marzo.

### 15. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal de los peticionarios se obtendrán por petición individualizada a los propios interesados, consulta del sistema de Información de Personal del MINISDEF, de los tribunales de justicia, del Ministerio del Interior y de fuentes accesibles al público. El responsable del tratamiento es Ejército de Tierra, Segundo Jefe de Estado Mayor del Ejército, quien en base al Reglamento Europeo de protección de datos 679/2016 y a la Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, lo realizará únicamente para la gestión administrativa, académica o docente de la actividad objeto de la presente convocatoria. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

El interesado podrá ejercitar los derechos recogidos en la normativa de protección de datos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en aquellos casos que sea posible de acuerdo con la normativa vigente. El ejercicio de estos derechos podrá llevarse a cabo ante el responsable del tratamiento de forma online a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/>, o de forma presencial en cualquiera de las oficinas de registro oficiales de la AGE.

<https://administracion.gob.es/pagfront/atencionciudadana/oficinas/>.

Tiene derecho a interponer reclamaciones a su elección, con carácter previo ante el Delegado de Protección de Datos (DPD) del Ministerio de Defensa [dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es), o directamente ante la Autoridad de control en la Agencia Española de protección de datos. El interesado dispone de información adicional sobre el tratamiento de sus datos y el Registro de Actividades de Tratamiento del Ejército de Tierra en la página web de privacidad del Ministerio de Defensa accesible desde internet.

### 16. Consultas

La presente Resolución y todas aquellas a las que esta dé lugar, podrán ser consultadas en el CVCDEF.

- <http://webmadoc2/milipedia/rinconIdiomas/index.php?title=Evaluación>.

### 17. Cuadro resumen de plazos

Cuadro resumen de plazos				
Convocatoria		1ª	2ª	Observaciones
Pruebas	Desde	27 MAR	16 OCT	
Solicitudes	Hasta	24 FEB	15 SEP	Por SOLIDI.
Cambio de fechas	Hasta	17 MAR	6 OCT	Por SIMENDEF a JEAPRE + Conforme Jefe UCO.
Cambio de Sede	Hasta	17 MAR	6 OCT	Por SIMENDEF a DIEN/ JEAPRES afectadas + Conforme Jefe UCO.
Anulaciones	Hasta	24 FEB	15 SEP	Por SOLIDI.
	Desde Hasta	25 FEB 05 ABR	15 SEP 11 OCT	Por SIMENDEF a JEAPRE + Conforme Jefe UCO.
	Hasta	10 días naturales antes de la fecha asignada		Por instancia remitida por SIMENDEF a DIEN + Conforme Jefe de UCO.
Revisión pruebas (ANEXO I)	Hasta	30 días naturales		Desde la publicación de los resultados en BOD.
Justificación no asistencia pruebas	Hasta	10 días hábiles posteriores a la fecha asignada		Por instancia remitida por SIMENDEF a DIEN + Conforme Jefe de UCO.

### 18. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 9 de enero de 2023. — El Director de Enseñanza, Instrucción, Adiestramiento y Evaluación, Fernando Barrón Clavet.



## ANEXO I

## SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRUEBAS DE IDIOMAS

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DNI:	EMPLEO:	UCO:
ACRÓNIMO SIMENDEF UCO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

SOLICITA: Que se lleve a cabo, conforme a lo estipulado en el apartado Sexto de la Instrucción de DIGEREM 455/15843/14, de 19 de noviembre («BOD» núm. 231) la revisión de las siguientes pruebas de inglés funcional realizadas:

CENTRO DONDE REALIZÓ LA PRUEBA	PERFIL OBTENIDO				
	FECHA PUBLICACIÓN BOD				
	FECHA DE LA PRUEBA				

Marca con una « X » el apartado que proceda revisar:

PRUEBA QUE SOLICITA LA REVISIÓN	CO	EO	CE	EE

La solicitud se fundamenta en:

	INCIDENCIAS TÉCNICAS ACAECIDAS DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA (1)
	POSIBLE APLICACIÓN INCORRECTA DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN EL STANAG 6001 (2)
	POSIBLE VULNERACIÓN DE OTRA NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRUEBAS DE IDIOMAS (3)
(1) DESCRIPCIÓN DE LA INCIDENCIA TÉCNICA	
(2) CRITERIOS CONCRETOS NO APLICADOS	
(3) IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LA NORMA	

Fecha:

Fdo.:

EXCMO. SR GENERAL DIRECTOR DE ENSEÑANZA, INSTRUCCIÓN, ADIESTRAMIENTO Y EVALUACIÓN. GRANADA.